



Lanús, 24 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.393.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Decreto-Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Convenio Colectivo N° 56/18; el expediente N° RRHH SUM-000036-2021; y

CONSIDERANDO

Que, se ponen a consideración los documentos digitales del expediente N° RRHH SUM 000036-2021, por el cual se inician las presentes actuaciones sumariales en relación al hecho acaecido el pasado día 01 de octubre del año 2021, en virtud de la asistencia al señor Adrián SANCHEZ por personal de la Unidad Sanitaria Miranda Norgreen y del cual resultase la queja emanada de familiares del paciente y la denuncia presentada por la señora Graciela MAGARZO, esposa de quien en vida fuera Adrián SANCHEZ, la correspondiente elevación de la Secretaría de Salud y la sanción del Decreto N° 3.534 del año 2021, a fin de deslindar responsabilidades del Dr. Hugo Alberto RAMIREZ, Legajo N° 25.314/5;

Que, se acusa al agente haber brindado una mala atención médica a quien en vida fuera el señor Adrián SANCHEZ;

Que, a lo largo del desarrollo de la investigación se le ha corrido traslado de todo lo actuado al agente investigado, quien se ha presentado a declarar manifestando en la misma que ratifica todo lo dicho en su descargo y que también se presentaron ante el llamado de esta instrucción, el Dr. Pablo German SCHIME, Legajo N° 20.499/6 y el chofer de la ambulancia Carlos Fabian SERRAMIA, Legajo N° 24.268/8 y que coinciden en que cuando estaban saliendo llegaron los familiares y les cruzaron el auto en la salida de la ambulancia y fueron muy prepotentes;

Que, un punto importante a destacar sobre los dichos del Dr. SCHIME "Se le hicieron las maniobras iniciales de asistencia, se lo subió a la ambulancia casi inmediatamente y se lo trasladó. Quiero dejar aclarado que los familiares estaban muy enardecidos, que dificultaban la atención, nos insultaban todo el tiempo, solicitando el traslado";

Que, si bien la Subdirección de Sumarios entiende la desesperación de la familia y que durante el episodio, el paso del tiempo se vuelve más lento, también considera que los galenos



involucrados realizaron las maniobras correspondientes para salvar la vida del paciente, por lo expuesto la Junta de Disciplina resuelve sobreseer las actuaciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Disponer sobreseer al agente Hugo Alberto RAMIREZ, con Legajo N° 25.314/5, de las actuaciones del sumario administrativo instruidas mediante Decreto N° 3.534 de fecha 17 de diciembre del año 2021.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Subsecretaría de Recursos Humanos, pase a la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por